



CUT: 160396-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0554-2025-ANA-OA

San Isidro, 14 de agosto de 2025

VISTOS:

El memorando N° 1348-2025-ANA-DOUA de fecha 12 de agosto de 2025, emitido por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, el Informe N° 5744-2025-ANA-OA-UAP de fecha 13 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; y el Memorando N° 6588-2025-ANA-OPP de fecha 14 de agosto de 2025, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada mediante Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, faculta el uso de la modalidad de “Encargos” a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser ejecutados de manera directa por la Oficina de Administración;

Que, mediante memorando N° 1348-2025-ANA-DOUA, la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, solicita la asignación de fondo por encargo personal por el monto de **S/. 40,800.00 (cuarenta mil ochocientos con 00/100 soles)** a nombre del servidor **Jorge Luis Alvarez Deza**, para cubrir los gastos operativos (Alojamiento) de la organización del taller “Presentación del Programa de Fortalecimiento de los Organizaciones de Usuarios de Agua – PROFOJUA”, que se realizará en la ciudad de Piura del **14 al 15 de agosto del 2025** con la participación de las 120 Juntas de Usuarios;

Que, por medio del memorando N° 6588-2025-ANA-OPP la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 7390 para atender lo solicitado por la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua;

Que, mediante Informe N° 5744-2025-ANA-OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio emite el informe de los vistos, indicando que se continúen con los actuados, de conformidad con el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria, por lo que considera procedente continuar con las acciones correspondientes;

Que, conforme al literal a) del numeral 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, los encargos a personal de la

institución proceden para actividades que, por su naturaleza, no permiten determinar con precisión ni anticipación el detalle de los gastos, como es el caso del desarrollo de eventos, talleres o investigaciones; por lo que, verificando que la actividad descrita se encuentra comprendida dentro de los supuestos normativos citados y siendo indispensable para el cumplimiento de los objetivos institucionales, corresponde aprobar el fondo por encargo personal solicitado;

Con el visto de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, Directiva de Tesorería aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la asignación de fondos en la modalidad de “Encargo personal” por el monto total de S/. 40,800.00 (cuarenta mil ochocientos con 00/100 soles), a nombre del servidor **JORGE LUIS ALVAREZ DEZA**, identificada con DNI N° 16765719 – para cubrir los gastos operativos (Alojamiento) de la organización del taller “Presentación del Programa de Fortalecimiento de los Organizaciones de Usuarios de Agua – PROFOJUA”, que se realizará en la ciudad de Piura del **14 al 15 de agosto del 2025**.

Artículo 2°.- El responsable del fondo a que se refiere el artículo anterior deberá efectuar los gastos por encargo presentando ante la Oficina de Administración la rendición de gastos debidamente documentada, de conformidad con las normas de tesorería y las normas que regulan los comprobantes de pago, en un plazo no mayor a tres (03) días hábiles posteriores a la realización del evento.

Artículo 3°.- El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución será con cargo a la Meta 014, Fuente de Financiamiento RDR y de acuerdo al siguiente clasificador de gasto:

Clasificador de gasto	Descripción	Monto
23.27.10.1	Seminarios, Talleres y Similares Organizados por la Institución	S/. 40,800.00

Artículo 4.- DISPONER que la Unidad de Archivo y Trámite Documentario notifique la presente resolución al servidor **JORGE LUIS ALVAREZ DEZA**, a la Unidad de Contabilidad y Tesorería, y a la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua, para su debido cumplimiento.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

KARLA ELENA DEL MILAGRO SEMINARIO MELENDEZ
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN